



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

Presidente:

Agustín García Millán.

Concejales electos asistentes:

D. Juan A. Fernández Osorio.
D. Luis Miguel Fuente Senra.
Dña. Concepción López Blanco.
D. Juan López Iglesias.
D. Raquel Martínez González.
Dña. Claribel Mauriz Quiroga.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, se reúnen los Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, sin que lo haga, previamente excusado, el Concejel D. José Gallego Valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Millán, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Abierto el acto por la Presidencia se traslada el gran pesar personal y de toda la Corporación por el reciente fallecimiento de María de la Concepción Gallego, hija del Concejel y amigo D. José Gallego Valle. Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, se da traslado del agradecimiento a toda la Corporación efectuado por D. José Gallego Valle por las muestras de cariño así como por la corona de flores enviada.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 13 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2009. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las dos sesiones inmediatamente anteriores a la actual, las correspondientes a los días 13 de mayo y 30 de junio de 2.009, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo siendo aprobadas por unanimidad por todos los concejales asistentes al acto los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a los días 13 de mayo y 30 de junio de 2.009.

SEGUNDO. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN) PARA PROMOVER UN GRUPO DE 24 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN VILLAFRANCA DEL BIERZO. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por unanimidad por los tres grupos políticos municipales representados en la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, es decir el Grupo del Partido Socialista Obrero Español; el Grupo del Partido Popular y el Grupo MASS-UPL en la sesión de la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil nueve.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Abierto el turno de intervenciones, por los tres portavoces de los grupos políticos municipales se muestra la conformidad con la aprobación del presente punto del orden del día y, en consecuencia se adopta por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo ordenando su traslado a la Consejería de Fomento a los efectos detallados en el cuerpo del Convenio:

“En _____, a ___ de _____ de 2.00_.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2.007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de la Provincia de León nº 128, de 3 de julio de 2007) en la representación que ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26, apartado 1 letra L de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, D. Agustín García Millán, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; facultado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local.

Intervienen en nombre y representación de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento citado, respectivamente, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las instituciones que representan, y al efecto

EXPONEN:

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo tiene previsto promover en esa localidad un grupo de 24 viviendas de protección pública, actuando en virtud de la competencia prevista en el art. 25.2.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Consejería de Fomento actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida la Comunidad Autónoma por el art. 70.1-6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, en relación con el Decreto 73/2007 de 12 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y demás disposiciones normativas concordantes.

El vigente Plan Director de Vivienda y Suelo 2002-2009, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León y el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, sobre Desarrollo y Aplicación de dicho Plan, prevén incentivos económicos a las promociones municipales de viviendas de protección pública, tanto en régimen de compraventa como de alquiler, con las condiciones que se establezcan en el correspondiente convenio, cuando el promotor sea una entidad de derecho público.

Ambas partes, considerando de interés la promoción a realizar, acuerdan establecer el marco de colaboración adecuado conforme a las siguientes



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, y el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para facilitar la promoción de un grupo de 24 viviendas de protección pública en Villafranca del Bierzo, en régimen de venta o alquiler, conforme a la calificación provisional.

Segunda. Compromisos del Ayuntamiento.

- a) El Ayuntamiento determinará el solar objeto de la promoción, cuya descripción y valoración se adjuntará como anexo II posterior a este convenio, quedando incorporado al mismo.
Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras deberán estar libres de cargas o gravámenes que puedan representar un obstáculo para el desarrollo de las mismas.
Se compromete, además, a la firma del Convenio, al mantenimiento y conservación, a partir de la recepción de las obras, de aquellos suelos destinados a uso público.
- b) El Ayuntamiento promoverá, directa o indirectamente, el mencionado grupo de viviendas con sujeción al proyecto que acompañará a la solicitud de calificación provisional de viviendas de protección pública, asumiendo la financiación del mismo en todo lo que exceda de la aportación económica máxima de la Consejería de Fomento.
- c) El Ayuntamiento se compromete a facilitar con carácter mensual información relativa a los datos del proyecto y del estado de ejecución de la obra, sin perjuicio de la información adicional que les solicite la Dirección General competente en materia de vivienda.
- d) La selección de los posibles adquirentes o arrendatarios, que deberán cumplir los requisitos de acceso a una vivienda de protección pública, se realizará conforme a la normativa autonómica por la que se regulen dichos procesos de selección.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento abonará directamente al Ayuntamiento la cantidad máxima de quinientos setenta y seis mil euros (576.000,00 €), y el abono de la misma se adecuará a lo establecido en la normativa reguladora de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y a la que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la distribución de anualidades que se establece en el Anexo I, con cargo a las partidas presupuestarias especificadas, y conforme a los siguientes criterios:

- a) Una subvención de 24.000,00 € por cada vivienda cuya superficie útil sea igual o superior a 70 m² e inferior 90 m², o 120 m² en el caso de viviendas destinadas a familias numerosas o con personas con discapacidad o dependientes a su cargo.
- b) En el caso de viviendas cuya superficie útil sea inferior a 70 m² se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención señalada anteriormente tomando como base de 24.000,00 € la vivienda de 70 m².
- c) La subvención irá destinada a la construcción de las viviendas.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

La Consejería de Fomento podrá anticipar cuando concurren causas justificadas un porcentaje de la cantidad subvencionada dentro de la disponibilidad de la anualidad correspondiente.

En los términos previstos en el art. 39 de la Ley 5/2.008, de 25 de septiembre, antes citada, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, al autorizar la concesión de la subvención, mediante Acuerdo de _____ de _____ de 2.009, previó la posibilidad de conceder un anticipo al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo por importe de _____ euros.

Este anticipo se concederá previa solicitud de la Entidad beneficiaria, en los términos previstos en el presente apartado y sin necesidad de constitución de garantía, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo señalado en las normativas anteriores, no podrán librarse anticipos cuando existan cantidades pendientes de justificación correspondientes a otros pagos anticipados de la misma línea de subvención de ejercicios anteriores.

Cuarta. Justificación y abono de la subvención.

El Ayuntamiento justificará, al menos trimestralmente, y en todo caso, antes del 31 de octubre de cada una de las correspondientes anualidades, las inversiones realizadas con cargo al presente Convenio, mediante la presentación a la Comisión de Seguimiento creada en la Cláusula quinta, de documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento relativas a la promoción de viviendas.

La Consejería de Fomento librará la subvención de forma proporcional al avance de las actuaciones realizadas al amparo del Convenio, aplicando a cada cantidad certificada como obligación reconocida según el párrafo anterior un coeficiente multiplicador que es el resultado de dividir la cuantía total de la aportación de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León entre el presupuesto total de las obras, presentado y admitido por el órgano competente.

En los términos previstos en los artículos 34 y 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, al autorizar la concesión mediante Acuerdo de ___ de _____ de 2.009, autorizó igualmente al Consejero de Fomento a prorrogar, a petición del beneficiario y por causas debidamente justificadas, los plazos de justificación de la actividad subvencionada.

La petición de prórroga por el beneficiario deberá realizarse, al menos con una antelación de un mes a la finalización de los citados plazos.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por el Alcalde (o persona en quien delegue) y un concejal, por parte del Ayuntamiento, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León (o persona en quien delegue) y un funcionario de dicho Servicio, por parte de la Consejería de Fomento, que actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, de esta Comisión.

Formará también parte de la Comisión de Seguimiento, con voz y voto, un representante de la Dirección General competente en materia de vivienda.

La Comisión de Seguidamente se reunirá periódicamente al menos una vez cada seis meses.

La toma de decisiones en la Comisión se realizará por mayoría simple de miembros presentes.

Las funciones de la Comisión son:

- Establecer sus normas de funcionamiento.
- Impulsar y facilitar la ejecución del convenio.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

- Interpretar su contenido en aras a su mejor cumplimiento.
- Proponer las modificaciones que estime adecuadas.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por mutuo acuerdo de las partes.

Sexta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el ____ de _____ de 2.011, sin perjuicio de su prórroga automática anual hasta la completa ejecución de las obras, de su recepción y liquidación.

Séptima. Otras causas de extinción y sus efectos.

Operará como causa de extinción la falta de inicio de las obras dentro del año siguiente al de la suscripción de este Convenio, salvo que, a juicio de la Consejería de Fomento, expresado en la Comisión de Seguimiento, se estime la concurrencia de causa justificada debidamente acreditada obstaculizadora o impeditiva del inicio para lo cual se atenderá al acuerdo correspondiente adoptado por la citada Comisión.

El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

El Convenio podrá resolverse además por el incumplimiento de sus estipulaciones o por cualquier otra causa previa denuncia por cualquiera de las partes en los términos señalados en el apartado anterior.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa no imputable a la Consejería de Fomento, si así procediere, se interrumpirán los abonos subsiguientes de la subvención, sin perjuicio del reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos y en los términos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Octava. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y por tanto, el conocimiento y resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes que, con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman, por triplicado ejemplar, el presente Convenio Específico de Colaboración, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Silván Rodríguez.

Fdo. Agustín García Millán.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ANEXO I

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (576.000,00 €)

Dicha subvención directa queda distribuida de acuerdo con las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2009	46.080,00 euros	04.02.261.A02.7600.D
2010	172.800,00 euros	04.02.261.A02.7600.D
2011	357.120,00 euros	04.02.261.A02.7600.D

TERCERO. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010. Vista la propuesta efectuada por la Presidencia para se señalen Fiestas Locales para el próximo año 2010 los días 28 de enero, Festividad de Santo Tirso, y el día 14 de septiembre, Festividad del Santísimo Cristo de la Esperanza, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, a la vista de la propuesta anterior y atendido lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y concordante art. 46 del R.D. 2.001/1.983, de 28 de julio, (B.O.E. de 29 de julio de 1.983) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, acuerda por unanimidad declarar Fiestas Locales en todo el término municipal de Villafranca del Bierzo para el año 2010 los días 28 de enero, Festividad de Santo Tirso, y el día 14 de septiembre, Festividad del Santísimo Cristo de la Esperanza, Patrón de Villafranca y del Bierzo, los cuales serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, de conformidad con la normativa vigente en la materia, acordando, asimismo, remitir certificación de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

CUARTO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Autorizada su intervención por la Presidencia, por la Secretaría General se da cuenta sucinta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada y que resultaron ser:

Decreto de fecha 2 de julio de 2009 por la que se viene a constituir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca del Bierzo.

Decreto de fecha 3 de julio de 2009 por el que, previo abono de las tasas correspondientes, se viene a autorizar la reconstrucción del panteón sito en la parcela con nº 793 (de plano) del antiguo cementerio Municipal, a nombre de D. José Castañeiras Lombardía, respetando las medidas externas de la construcción establecidas en su solicitud (1,15 m de alto x 2,25 m. de ancho x 2,45 de fondo).

Decreto de fecha 9 de julio de 2.009 por el que se viene a autorizar a D. José Rodríguez Lama, en nombre y representación de la Comisión de Fiestas de Cela, la celebración de la fiesta en honor a SAN MARTIN los días 20, 21 y 22 de agosto del año en curso.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de fecha 21 de julio de 2009 por el que se viene a autorizar a D. José Valcarce López, en nombre y representación de la Comisión de Fiestas de Vilela, la celebración de la fiesta en honor a SANTA MARTA los días 28 y 29 de Julio y 1 de agosto del año en curso.

Decreto de 23 de julio de 2009 por el que se autoriza el cambio de titularidad del local sito en la Plaza Mayor, 13 de Villafranca del Bierzo, que figuraba a nombre de Bar Sevilla C.B., a favor del actual propietario, D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

Decreto de fecha 28 de julio de 2009 por el que se viene a autorizar a D. José Luis Rico González la celebración de la Fiesta del Deporte en Calle las Vegas el día 31 de julio del año en curso.

Decreto de fecha 11 de Agosto de 2009, por el que se viene a elevar a definitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador seguido contra Dña. María Prado Laguna Aranda y, en consecuencia, se le viene a imponer una sanción de 397,77 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decreto de 12 de agosto de 2.009 por el que se viene a otorgar al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León el permiso solicitado para el uso de megafonía por las calles de la localidad con el fin de informar a los ciudadanos de la realización de una colecta de sangre el día 21 de septiembre de 2009 en el Centro de Salud, de 18:00 a 20:30 horas.

Decreto de fecha 18 de agosto de 2.009 por el que se acuerda, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 1.528,29 €, la cesión de tres parcelas de terreno en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de Domingo Rodríguez Fernández.

Decreto de fecha 18 de agosto de 2.009 por el que se viene a señalar el próximo día 22 de agosto de 2009, a las dieciocho horas, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de D. Norberto Dos Santos y Costa y Dña. María del Pilar López.

Decreto de fecha 19 de agosto de 2009 por el que se viene a autorizar a D. Manuel Núñez Candañedo, la celebración de la referida sardinada el día 22 de agosto desde las 21:00 horas hasta las 01:00 de la mañana del día siguiente, en el kiosco sito en la zona de la Playa Fluvial de Villafranca del Bierzo, quedando prohibido, en lo que respecta a la zona de afección pública, la utilización de envases de vidrio u otros materiales que puedan fragmentarse provocando accidentes, siendo permitido el plástico o materiales de características similares. Asimismo, inmediatamente finalizada la celebración, deberá proceder, a la limpieza posterior de la zona de vía pública que pudiera verse afectada.

Decreto de 20 de agosto de 2.009 por el que se viene a ordenar a D. Jorge Villanueva García para que proceda a adaptar los colores del muro de cierre de la parcela sita en la Plaza Mayor, 11 de Villafranca del Bierzo a las condiciones generales estéticas vigentes en este Término Municipal, así como solicitar a este Ayuntamiento la oportuna licencia municipal, adjuntando memoria con definición de materiales y colores para su tramitación ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, por encontrarse el muro dentro del Conjunto Histórico de Villafranca; con apercibimiento de que, de así no hacerlo, en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente notificación, se procederá al inicio del correspondiente expediente de disciplina urbanística.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de fecha 25 de agosto de 2009 por el que se resuelve inscribir la Unión de Hecho formada por D. Juan Carlos López Delgado con D.N.I. 10088914-X y D^a Mónica Prada Blanco con D.N.I. 44431461-S, con domicilio común en C/ León, 2 de Villafranca del Bierzo (León), en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con el nº 6 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de fecha 31 de agosto de 2.009, por el que se acuerda inscribir la Unión de Hecho formada por D. José Vivet Font con D.N.I. 71522814-J y D^a Teresa Estévez González con D.N.I. 76756724-C con domicilio común en Avda. Calvo Sotelo, 9-1º Iz. de Villafranca del Bierzo, en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con el nº 7 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de fecha 16 de septiembre de 2009 por la que se aprueba la propuesta de resolución elevada por la Secretaría Municipal que sigue: "SEÑALAMIENTO DE AFORO MÁXIMO. Vista la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Álvarez Rodríguez para que por esta Entidad le sea efectuado señalamiento del aforo del local destinado a cafetería sito en la calle La Granja, 2, de esta localidad de Villafranca del Bierzo, denominado comercialmente "Cafetería Burbia", y visto el plano de plantas aportado por el solicitante y la Norma SI del Código Técnico de Edificación que es de aplicación al caso, esta Secretaría estima que el aforo máximo del local sito en la calle La Granja, 2, de esta localidad de Villafranca del Bierzo, denominado comercialmente "Cafetería Burbia", es de 98 personas."

Y finalmente, el decreto de fecha 17 de septiembre de 2.009, por el que se vino a convocar la presente sesión plenaria.

MOCIONES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA):

PRIMERA. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. Por Presidencia se da cuenta de la moción suscrita por los tres grupos políticos municipales que transcrita literalmente dice: "Los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, a través de sus Portavoces PSOE D^a Concepción López Blanco, PP D Agustín García Millán y MASS-UPL D. José Manuel Pereira Vega, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por razones de oportunidad y como urgencia que para estas tramitaciones se requiere, en por lo que se eleva al pleno y se somete a su consideración para su debate y aprobación el siguiente asunto: "Solicitar a la Presidencia de Paradores Turismo de España, S.A. que el Parador de Villafranca del Bierzo lleve el nombre de Antonio Pereira" ANTECEDENTES: En Primer lugar, señalar que la petición que desde este Ayuntamiento se formula a Paradores encaja perfectamente dentro de su política de utilización de personas ilustres para la identificación de sus establecimientos, de los que existe varios precedentes. Que esta proposición recoge el sentimiento y la propuesta de la mayoría de los villafranquinos. "Antonio Pereira Hijo Predilecto y Cronista oficial de Villafranca del Bierzo, escritor distinguido en la poética y la narrativa, es nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad de León; en 1966 Premio Leopoldo Alas por "Una ventana a la carretera"; 1988 Premio Fastenrath de la Real Academia por "El síndrome de Estocolmo"; 1944 Premio Torrente Ballester por "Las ciudades de Poniente"; llegando a ser reconocido en nuestra Comunidad Autónoma como Premio Castilla y León de las Letras. Asiduo morador del Parador de Villafranca del Bierzo, convirtió este establecimiento en el lugar para su descanso vacacional y de estancia en sus múltiples viajes a Villafranca, igualmente fue para él el lugar de referencia para todas las celebraciones culturales, no en vano se celebraron los más de cuarenta años del Certamen y Fiesta de la Poesía de Villafranca del Bierzo en sus salones y de la que fue asesor y colaborador



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

permanente”. ACUERDO: Por todo ello y en mérito a la figura y persona de Antonio Pereira, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo dicha propuesta para su aprobación y que, a través de la presente Moción, se acuerde: PRIMERO. Que, reconocidos los méritos del villafranquino Antonio Pereira y a la vista de la remodelación que se está llevando a cabo en el Parador de Villafranca del Bierzo y ante su próxima inauguración, dicho establecimiento lleve el nombre de ANTONIO PEREIRA. SEGUNDO: Que dicha Moción y los acuerdos en ella adoptados, se remitan al Presidente Nacional de Paradores de Turismo de España S.A., calle Requena Requena 3, 28013 de Madrid. En Villafranca del Bierzo a 21 de Septiembre de 2009.” Va firmado por los portavoces de los tres grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, el del Grupo Socialista Obrero Español, Dña. Concepción López Blanco, el del Grupo Popular D. Agustín García Millán y el del Grupo Político del MASS-UPL, D. José Manuel Pereira Vega.

Durante el turno de intervenciones los portavoces de los tres grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, Dña. Concepción López Blanco, D. Agustín García Millán y D. José Manuel Pereira Vega, muestran su conformidad tanto con la urgencia de la inclusión del asunto en el presente pleno municipal como en la aprobación de la moción conjunta, por lo que, el son aprobados por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, tanto la estimación de la urgencia del asunto como la moción cuyo tenor literal ha sido transcrito supra.

SEGUNDA. APOYO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE PONFERRADA PARA SEDE DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE CICLISMO EN EL AÑO 2013. Por la Presidencia se da cuenta que la moción cuya aprobación se propone al Pleno Municipal fue enviada a las 15:06 horas del día de hoy por telefax desde el Ayuntamiento de Ponferrada, razón por la que no se ha debatido en ninguna Comisión Informativa y Permanente, pero por razones de economía y celeridad, estima la conveniencia de debatirla en el presente plenario previa estimación de su urgencia. Por los concejales portavoces de los grupos políticos municipales del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo MASS-UPL se muestra la conformidad tanto con la aprobación del presente punto como con la estimación de su urgencia y, en consecuencia, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, la propuesta formulada por la Alcaldía de Ponferrada para que sea refrendada la candidatura de la Ciudad de Ponferrada, como sede del Campeonato Mundial de Ciclismo en el año 2013, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“D. CARLOS LÓPEZ RIESCO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en ejercicio de las funciones propias de su cargo, presenta ante los distintos Ayuntamientos de la Comarca del Bierzo, la siguiente propuesta, al objeto de que sus órganos plenarios, refrenden la candidatura de la Ciudad de Ponferrada, como sede del Campeonato Mundial de Ciclismo en el año 2013.

PROPUESTA

El Municipio de Ponferrada, es la capital de la Comarca del Bierzo, pero es bien sabido, que un cuerpo no sólo avanza con la cabeza, sino que su impulso requiere corazón y fuerza para alcanzar grandes logros.

Y es precisamente ese aliento, el que hoy demando de todos los habitantes de este gran pueblo, para que a través de sus representantes municipales, apoyen la candidatura de este Ayuntamiento, para ser sede del Campeonato Mundial de Ciclismo en el año 2013.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

El trabajo a realizar es grande, pero no inabordable, contamos con la experiencia, capacidad y medios técnicos necesarios para alcanzar los niveles de exigencia que demanda la organización de un evento de estas características.

Sin embargo, en este empeño debemos “pedalear juntos” y más que nunca en este Deporte donde el esfuerzo individual y colectivo se aúnan formando un todo indisoluble, sobre una sencilla máquina que revolucionó al mundo.

Actuando conjuntamente, vecinos e instituciones “la etapa” está asegurada y “el triunfo” es posible, y éste le corresponderá al Bierzo, a sus hombres y mujeres que verán como sus pueblos, se dan a conocer más allá de nuestras fronteras, atrayendo visitantes y organizando eventos culturales y deportivos que repercutirán positivamente en su economía, y en el desarrollo de un deporte que en España alcanzó y alcanza los más altos reconocimientos internacionales.

Melbourne en el 2010, Copenhague en el 2011 y Ponferrada en el 2013, será con el esfuerzo común, un logro de todos, y con este objetivo PROPONGO a todos los Ayuntamientos del Bierzo, que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales eleven a sus órganos plenarios la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el escrito presentado por la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada solicitando el apoyo de los Municipios del Bierzo, para refrendar su candidatura como sede de la celebración del Campeonato Mundial de Ciclismo-año 2013,

Considerando; que la celebración de un evento deportivo de estas características, produce un importante desarrollo económico y turístico en toda la Comarca Berciana, siendo por tanto de “interés” para los vecinos y empresas de nuestro Municipio.

Conocida la documentación obrante en el expediente, el Pleno Municipal del M. I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Refrendar la candidatura del Ayuntamiento de Ponferrada como sede del Campeonato Municipal de Ciclismo 2013.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Ponferrada para su constancia y efectos.”

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno, por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se ruega que se adopten las medidas precisas para que el antiguo Cementerio Municipal no continúe saturándose porque se están ocupando ya por diversos titulares los pasillos de acceso llegándose incluso a invadir las parcelas de los particulares. Por el Concejel D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se señala que la Concejala tiene razón en su ruego. Por la Alcaldía se manifiesta que el origen del problema señalado por la Concejala es que por diversos particulares se sobrepasan en la construcción de los panteones las medidas reglamentarias invadiendo los pasillos de acceso. Por la Presidencia se manifiesta que no se permitirá la construcción de más panteones rebasando las medidas máximas establecidas reglamentariamente.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Seguidamente por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se ruega que se adopten las medidas precisas para que no se vuelvan a celebrar torneos con patrocinio del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo fuera del Municipio como ocurrió recientemente con un torneo de baloncesto celebrado durante las pasadas Fiestas Patronales. Por el Concejal D. Javier del Valle Cuadrado se señala que por un error se autorizó el uso del Pabellón Polideportivo Municipal para un partido de baloncesto sin darse cuenta que ya estaba organizado y señaladas las fechas del torneo de fútbol sala por lo que habló, con ocho días de antelación, con las personas que habían solicitado el uso del Pabellón para solucionar el problema, trasladando la hora del torneo de baloncesto para el domingo, día 13, por la mañana o para la última hora de la tarde pero por los organizadores del torneo de baloncesto no dio opción alguna a la Concejalía de Deportes y se trasladó a Cacabelos. Creo que, pese al error padecido, no puede pretenderse el traslado de un torneo consolidado ya que ésta era su octava edición porque alguien quiere realizar un torneo de baloncesto. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que ella desconoce el comunicado al que hizo alusión el Concejal de Deportes durante su intervención y que lo único que le preocupa es que, conforme ha señalado, se celebren torneos con patrocinio del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo fuera del Municipio de Villafranca.

Seguidamente por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se pregunta por qué razón no se ha celebrado durante este año la Feria del Camino de Santiago como ya se hizo en años anteriores; a qué razón obedecen los cambios habidos en la marquesina para los usuarios del transporte en líneas regulares de autobús ubicada en Valtuille de Abajo y el estado de ejecución de las obras incluidas dentro del Fondo Estatal de Inversión Local.

A la primera de las preguntas formuladas responde el Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Deporte, D. Javier del Valle Cuadrado, manifestando que el motivo de no haber celebrado aún la Feria del Camino de Santiago es fundamentalmente económico porque hasta el día 4 de agosto no ha tenido respuesta la solicitud de subvención de dicho evento formulada a la Junta de Castilla y León la cual es imprescindible para su realización y porque las bodegas se negaron a realizarla durante el mes de septiembre como se les propuso desde la Concejalía. Por la Concejala interpellante, Dña. Concepción López Blanco, se señala que los bodegueros se hallan muy enfadados con el Ayuntamiento porque entienden que durante los meses de septiembre y de octubre se encuentran muy atareados con la vendimia y no son las fechas más adecuadas para atraer población a la Feria. Por la Presidencia se señala que no se puede improvisar en cuatro días una feria y tampoco se pueden realizar sin la correspondiente ayuda económica pese a que se ha hecho un esfuerzo por el Ayuntamiento, tanto por el anterior como por el actual Equipo de Gobierno, es necesaria la colaboración de los bodegueros para la realización de la Feria concluyendo su intervención manifestando que, a lo mejor, los bodegueros que se vienen mostrando contrarios a la realización de la Feria son los mismos que ahora protestan por no haberse ejecutado aún.

A la segunda de las preguntas formuladas responde el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Pereira Vega, manifestando que la marquesina emplazada en Valtuille de Abajo se desmontó para colocarla frente al Cuartel de la Guardia Civil de Villafranca del Bierzo. Por el Concejal y Alcalde Pedáneo de Valtuille de Abajo, D. Luis Miguel Fuente Senra se añade que la marquesina actualmente ubicada en Valtuille de Abajo había sido solicitada a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el año 2004 y que con sólo dos días de antelación por dicha Consejería se comunicó que, o se autorizaba la instalación de la marquesina en el plazo de dos días o se instalaría en otro Municipio, aclarando que la actual marquesina responde a la marquesina tipo de la Consejería de Fomento.

A la última de las preguntas formuladas responde, asimismo, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Pereira Vega, manifestando que algunas de las obras solicitadas dentro del Fondo de Inversión Local ya han sido ejecutadas, otras están en estado de ejecución y



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

la más retrasada es la obra de electrificación del Polígono Industrial por los problemas que suscitó el cruce de la Autovía, finalmente autorizado por la Demarcación de Carreteras del Estado mediante “un topo” hasta el entronque señalado por Unión Fenosa.

Por la Concejala interpelante, Dña. Concepción López Blanco, se pregunta si no había sido contemplado inicialmente en el proyecto el cruce con “un topo” de la Autovía A-6 respondiéndole el Concejal Delegado de Urbanismo que se había contemplado el cruce de la carretera pero el Ingeniero creyó que iba a ser autorizado tal y como estaba contemplado en el proyecto, sin necesidad de “un topo”.

Respecto de la obra “Colector de saneamiento en Valtuille de Abajo” el Concejal de Urbanismo señala que la ejecución de la obra se ha pospuesto para después de finalizada la vendimia y que los proyectos “Abastecimiento en Valtuille de Arriba y Valtuille de Abajo” y “Abastecimiento y saneamiento en Prado de la Somoza” ya han sido ejecutados; que el proyecto de “Aceras en Rinconada de Lérída” se va a iniciar inmediatamente porque se pospuso su ejecución para después de las Fiestas Patronales aclarando, a la pregunta formulada por la Concejala Dña. Concepción López Blanco, que el proyecto “Abastecimiento en Valtuille de Arriba y Valtuille de Abajo” incluye también obras en la localidad de Valtuille de Arriba como figura en el cartel instalado a pie de obra.

Seguidamente por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio se pregunta si va a finalizar la obra de acondicionamiento del Consultorio Médico de Tejeira y si, finalmente, va a ponerse en marcha, y si, asimismo, va a acometerse la Casa del Pueblo de Villar de Acero, respondiéndole la Presidencia que la actual normativa en materia de agua exige la cloración del suministro de Tejeira para que pueda ponerse en marcha el Consultorio Médico como ya les explicó, en su día, a todos los pedáneos que asistieron a la reunión convocada por la Alcaldía en materia de suministro domiciliario de agua. Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Pereira Vega se responde que la obra de la Casa del Pueblo de Villar de Acero está a punto de finalizarse habiendo plazo hasta el 30 de octubre para su ejecución, a lo que por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se pregunta si ya se ha abonado al contratista la obra de la Casa del Pueblo de Villar de Acero respondiéndole el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez que ya no se le debe ninguna cantidad al contratista.

Finalmente por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio se pregunta si va a ejecutar la obra del nuevo acceso al Polígono Industrial de Vilela y se ha vendido alguna parcela más del Polígono respondiéndole la Presidencia que esa obra está actualmente bloqueada por problemas planteados por la Demarcación de Carreteras del Estado que exige para su autorización la realización de una glorieta tres veces superior a la de Parandones y reforzar la actual escollera, habiéndose presentado hasta tres proyectos diferentes al Ministerio de Fomento y respecto de la segunda de las cuestiones planteadas responde que se han vendido tres parcelas del Polígono Industrial.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,